

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintiuno.

1. ADMITIR la demanda VERBAL de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por KELLY JOHANA NIETO CADENA a través del Defensor de Familia del ICBF – Centro Zonal Usme de esta ciudad, en representación de la niña MARIA JOSE NIETO CADENA en contra de JESUS DAVID FERNANDEZ TARAZONA.

2. NOTIFICAR al demandado. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3. SEÑALAR el día **7 de julio de 2021** a la hora de las **10:00am.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer la señora KELLY JOHANA NIETO CADENA, la niña MARIA JOSE NIETO CADENA y el demandado JESUS DAVID FERNANDEZ TARAZONA. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

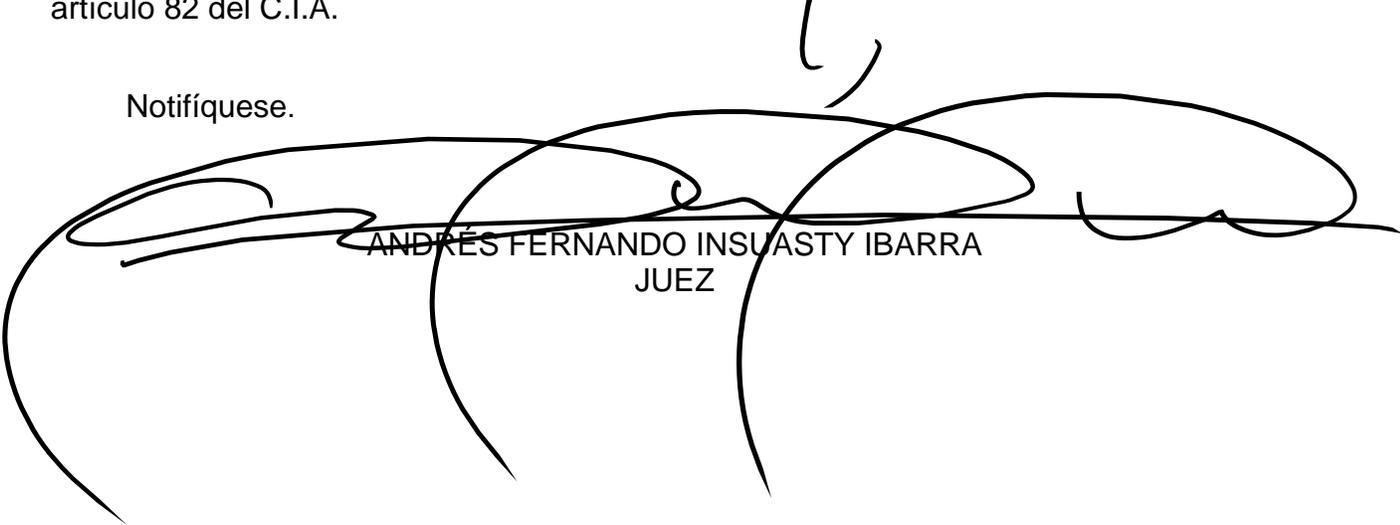
3.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada para la práctica de la prueba genética.

4. CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la señora KELLY JOHANA NIETO CADENA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y ss. del C.G.P., advirtiendo que, la persona amparada por pobre no estará obligada a prestar cauciones procesales, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no será condenada en costas.

5. NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

6. RECONOCER el interés de la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado para actuar dentro del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.I.A.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 87 el a la hora de las 8:00 a.m.

10 JUNIO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83eadf77c4411210e118fe6074f1a49d3083f1d86379ba746c4661ca12407670**  
Documento generado en 09/06/2021 02:22:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**